


	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES	REV. 2


LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Proceso	Usuario	Fecha	Entrega	Recibe
Gestión Inversiones	Jefe de Inversiones	01-11-2010	Administrador S.G.C.	Responsable del Proceso
Gestión Riesgos	Director de Riesgos	01-11-2010	Administrador S.G.C.	Responsable del Proceso
Gestión Inversiones	Comisión de Inversiones	01-11-2010	Administrador S.G.C.	Responsable del Proceso
Gestión de la Dirección	Director General	01-11-2010	Administrador S.G.C.	Responsable del Proceso
Gestión Económica Financiera	Director Económico Financiero	01-11-2010	Administrador S.G.C.	Responsable del Proceso
Gestión Económica Financiera	Tesorero/a	01-11-2010	Administrador S.G.C.	Responsable del Proceso
Gestión Económica Financiera	Contador	01-11-2010	Administrador S.G.C.	Responsable del Proceso

HISTÓRICO DE REVISIONES

Revisión	Fecha	Descripción de la modificación	Acta Núm.	Aprobado
0	30/11/2010	Creación del procedimiento	CGDI-38	CGDI
1	22/06/2011	Revisión del procedimiento	CGDI-07	CGDI
2	18/10/2011	Revisión del procedimiento	CGDI-09	CGDI

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Ing. César Auquilla P. Jefe de Inversiones	 Dr. Víctor Bustamante H. Administrador del S.G.C.	 Crnl. de Policía de E. M. Lic. Marco Salazar Jarrín. Presidente del CGDI

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 2 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL.

Establecer una metodología para realizar operaciones de colocación de recursos financieros excedentes de los diferentes seguros y fondos que administra el ISSPOL

1.2. ESPECÍFICOS:


- Garantizar la disponibilidad de recursos líquidos inmediatos para el pago oportuno de prestaciones y servicios sociales a los asegurados.
- Capitalizar las reservas de los respectivos seguros y fondos administrados.
- Evaluar la ejecución del plan anual de inversiones.

2. FINALIDAD

Emitir disposiciones que permitan administrar las inversiones del ISSPOL, para alcanzar este propósito, el servidor en el ejercicio de sus funciones, aplicará este procedimiento, paso a paso.

3. POLÍTICAS:

- El jefe de inversiones debe ejecutar las resoluciones de la Comisión de Inversiones para la colocación de recursos en préstamos quirografarios, adquisición de terrenos, compra de bienes raíces, ejecución de programas de vivienda social, y operaciones en el mercado de valores; así como, ejecutar las resoluciones del Comité de Crédito sobre colocación de recursos en préstamos hipotecarios y Quirografarios emergentes.
- El Director Económico Financiero debe Administrar y supervisar el proceso de inversiones.
- El Consejo Superior debe analizar y aprobar el Plan Anual de Inversiones dentro del Presupuesto General del Instituto hasta el 15 de octubre de cada año. Las modificaciones son de su exclusiva atribución, en base a las propuestas formuladas por la Comisión de Inversiones.
- La Comisión de Inversiones debe estar presidida por un miembro del Consejo Superior y estar conformada por el Director General y Director Económico

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 3 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

Financiero como Vocales, además de un Abogado de Asesoría Jurídica y el Jefe de Inversiones, como Secretario.

- El Comité de Crédito debe estar presidido por un miembro del Consejo Superior y estar conformado por el Director de Servicios Sociales y el Director Económico Financiero como Vocales, además de un Abogado de Asesoría Jurídica y el Jefe de Inversiones, como Secretario.
- El Jefe de Inversiones debe informar a los organismos de control sobre la composición del portafolio de inversiones del ISSPOL.
- El Jefe de Inversiones debe utilizar los siguientes Registros: RIV-01 Informe de Inversiones, RIV-02 Programación de Caja, RIV-03 Plan de Inversiones, RIV-04 Oficios Comisión de Inversiones, RIV-05 Resoluciones Comisión de Inversiones, RIV-06 Oficios Comité de Crédito, RIV-07 Resoluciones del Comité de Crédito.

4. SECUENCIA DE ACTIVIDADES:

El Jefe de Inversiones debe:

- Elaborar el Plan Anual de Inversiones.
- Enviar el Plan Anual de Inversiones al Director Económico.

El Director Económico debe:

- Analizar el Plan Anual de Inversiones y remitir al Director General.

El Director General debe:

- Revisar el Plan Anual de Inversiones y enviar a la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones debe:


- Aprobar el Plan Anual de Inversiones y remitir al Jefe de Presupuesto.

El Jefe de Presupuestos debe:

- Incorporar el Plan Anual de Inversiones al Presupuesto y General del ISSPOL, y remitir al Director Económico Financiero.

El Director Económico Financiero debe:

- Remitir el Plan Anual de inversiones incorporado al Presupuesto General el ISSPOL al Director General.

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 4 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

El Director General debe:

- Remitir al Consejo Superior, el Plan Anual de Inversiones incorporado al Presupuesto General del ISSPOL.

El Consejo Superior debe:

- Analizar y aprobar el Plan Anual de Inversiones conjuntamente con el Presupuesto General del ISSPOL.

El Director General debe:

- Dar a conocer a la Comisión de Inversiones y al Comité de Crédito, el Plan Anual de Inversiones aprobado conjuntamente con el Presupuesto General del ISSPOL, para su ejecución.

5. INVERSIONES PRIVATIVAS:

5.1 CONCESION DE PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS ORDINARIOS:

La Comisión de Inversiones debe:

- Elaborar el Estudio Técnico sobre las condiciones financieras de los préstamos quirografarios considerando el Informe de Riesgos y remitir al Director General.

El Director General debe:

- Revisar el Estudio Técnico y remitir al Consejo Superior.

El Consejo Superior debe:


- Analizar y aprobar el Estudio Técnico, y remitir al Director General.

El Director General debe:

- Remitir el Estudio Técnico aprobado a la Comisión de Inversiones.
- Remitir el estudio Técnico aprobado a la Dirección de Servicios Sociales.

La Comisión de Inversiones debe:

- Asignar los recursos monetarios necesarios para la concesión de préstamos quirografarios en la cuenta corriente del ISSPOL en el Banco Central.

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 5 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

El Director de Servicios Sociales debe:

- Requerir al Director General los recursos necesarios para cada semana.

El Director General debe:

- Disponer al Director Económico Financiero considere en el Flujo de Caja el requerimiento del Director de Servicios Sociales.

El Director Económico Financiero, el Jefe de Inversiones y el Jefe de Tesorería deben:

- Considerar los requerimientos del Director de Servicios Sociales para la concesión de préstamos quirografarios, en la elaboración del Flujo de Caja.

El Director General debe:

- Autorizar al Flujo de Caja.

El Director Económico Financiero y el Jefe de Tesorería deben:

- Transferir los valores a los beneficiarios de préstamos quirografarios.

El Director de Servicios Sociales debe:

- Conceder préstamos quirografarios individuales a los asegurados.
- Elaborar informes mensuales de concesión y recuperación de préstamos quirografarios, y remitir al Jefe de Inversiones.

El Jefe de Inversiones debe:

- Preparar informes trimestrales de resultados de la concesión de préstamos quirografarios y remitir a la Comisión de Inversiones.


La Comisión de Inversiones debe:

- Analizar y remitir el Informe al Director General.

El Director General debe:

- Revisar y remitir el Informe al Consejo Superior.

El Consejo Superior debe:

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 6 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

- Revisar y aprobar el Informe de resultados de la concesión de préstamos quirografarios.

5.2 CONCESION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS:

El Comité de Crédito debe:

- Elaborar el Estudio Técnico sobre las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios considerando el Informe de Riesgos.
- Remitir al Director General.

El Director General debe:

- Revisar el Estudio Técnico y remitir al Consejo Superior.

El Consejo Superior debe:

- Analizar y aprobar el Estudio Técnico, y remitir al Director General.

El Director General debe:

- Remitir el Estudio Técnico aprobado al Comité de Crédito.
- Remitir el estudio Técnico aprobado a la Dirección de Servicios Sociales.

El Comité de Crédito debe:

- Calificar los expedientes de préstamo hipotecarios.
- Comunicar al Director de Servicios Sociales la lista de asegurados que han obtenido crédito hipotecario, señalando las condiciones financieras.


El Director de Servicios Sociales debe:

- Comunicar a los asegurados sobre la calificación del Comité de Crédito.
- Requerir al Director General los recursos necesarios para conceder préstamos hipotecarios.

El Director General debe:

- Disponer al Director Económico Financiero considere en el Flujo de Caja el requerimiento del Director de Servicios Sociales.

El Director Económico Financiero, el Jefe de Inversiones y el Jefe de Tesorería deben:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL</p>	<p style="text-align: center;">PIV-01</p>
<p>Pág. 7 de 17</p>	<p style="text-align: center;">SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</p>	<p style="text-align: center;">REV. 2</p>
<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES</p>		

- Considerar los requerimientos del Director de Servicios Sociales para la concesión de préstamos hipotecarios, en la elaboración del Flujo de Caja.

El Director General debe:

- Autorizar al Flujo de Caja.

El Director Económico Financiero y el Jefe de Tesorería deben:

- Transferir los valores a los beneficiarios de préstamos hipotecarios.

El Director de Servicios Sociales debe:

- Elaborar informes mensuales de concesión y recuperación de préstamos hipotecarios, y remitir al Jefe de Inversiones.

El Jefe de Inversiones debe:

- Preparar informe de resultados de la concesión de préstamos hipotecarios y remitir al Comité de Crédito.

El Comité de Crédito debe:

- Analizar y remitir el Informe al Director General.

El Director General debe:

- Revisar y remitir el Informe al Consejo Superior.

El Consejo Superior debe:


- Revisar y aprobar el Informe de resultados de la concesión de préstamos hipotecarios.

5.3 ADQUISICION DE TERRENOS Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA:

La Comisión de Inversiones debe:

- Elaborar el Estudio Técnico de demanda de vivienda del colectivo policial, considerando el Informe de Riesgos.
- Remitir al Director General.

El Director General debe:

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 8 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

- Revisar el Estudio Técnico y remitir al Consejo Superior.

El Consejo Superior debe:

- Analizar y aprobar el Estudio Técnico, y remitir al Director General.

El Director General debe:

- Remitir el Estudio Técnico aprobado a la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones debe:

- Asignar los recursos monetarios necesarios para la adquisición de terrenos y ejecución de programas de vivienda en la cuenta corriente del ISSPOL en el Banco Central.

El Director General debe:

- Disponer al Director Económico Financiero considere en el Flujo de Caja los recursos monetarios para la adquisición de terrenos y ejecución de programas de vivienda.

El Director Económico Financiero, el Jefe de Inversiones y el Jefe de Tesorería deben:

- Considerar el requerimiento del Director de Director General para la adquisición de terrenos y ejecución de programas de vivienda, en la elaboración del Flujo de Caja.

El Director General debe:

- Autorizar al Flujo de Caja.

El Director Económico Financiero y el Jefe de Tesorería deben:


- Transferir los valores a los vendedores de los terrenos y/o a los constructores de los programas de vivienda.

El Jefe de Inversiones debe:

- Preparar informe de resultados de la adquisición de terrenos y/o la ejecución de programas de vivienda, y remitir a la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones debe:

- Analizar y remitir el Informe al Director General.

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 9 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

El Director General debe:

- Revisar y remitir el Informe al Consejo Superior.

El Consejo Superior debe:

- Revisar y aprobar el Informe de resultados de la adquisición de terrenos y ejecución programas de vivienda.

6. INVERSIONES NO PRIVATIVAS:

OPERACIONES EN EL MERCADO DE VALORES:

El Director Económico Financiero, el Jefe de Inversiones y el Jefe de Tesorería debe:

- Determinar los excedentes de recursos disponibles para su colocación en el mercado de valores, a través del Flujo de Caja.
- Remitir el Flujo de Caja al Director General.

El Director General debe:

- Autorizar el Flujo de Caja

El Secretario de la Comisión de Inversiones debe:

- Informar al Presidente de la Comisión de Inversiones las disponibilidades de liquidez, para su colocación en el mercado de valores.

El Presidente de la Comisión de Inversiones debe:


- Convocar a los miembros de la Comisión para resolver sobre las condiciones financieras de las alternativas de inversión.
- Instruir al Secretario sobre la elaboración del Orden del Día.
- El Secretario debe elaborar el Orden del día.

Los miembros de la Comisión de Inversiones deben:

- Conocer la disponibilidad de Liquidez constante en Flujo de Caja, previamente autorizado por el Director General.
- Determinar las condiciones financieras de las alternativas de inversión que se buscarán en el mercado de valores, a través de las Bolsas de Valores del País.

El Presidente de la Comisión de Inversiones debe:

Disponer al Jefe de Inversiones y Secretario de la Comisión de Inversiones, demande títulos valores con las características determinadas por la Comisión de Inversiones, a través de Mensajería de las pantallas de las Bolsa de Valores, así como de

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 10 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

alternativas remitidas por la Dirección General, a través de la Dirección Económica Financiera, o a su vez mediante correos electrónicos de la Institución.

El Jefe de Inversiones debe:

- Registrar las demandas en las pantallas de mensajería de las Bolsas de Valores del país.
- Recopilar las alternativas de Inversión que remite el mercado a través de las pantallas de las Bolsas de Valores.
- Recopilar las alternativas de inversión remitidas a través de la Dirección General, a través de la Dirección Económica Financiera, y de correos electrónicos de la Institución.
- Elaborar Informe de Alternativas de Inversiones para conocimiento de la Comisión de Inversiones, a través de la Dirección Económica Financiera.

El Director Económico Financiero debe:

- Analizar el Informe de Alternativas de Inversión.
- Remitir a la Comisión de Inversiones a través de la Dirección General

El director General debe:

- Analizar el Informe de Alternativas de Inversión;
- Remitir el Informe de Alternativas de Inversión a la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones debe:

- Preseleccionar alternativas de inversión que cumplan con la normativa del ISSPOL y de los Organismos de Control de las entidades de la Seguridad Social.
- Remitir las alternativas preseleccionadas a la Dirección de Riesgos para el análisis pertinente.

La Dirección de Riesgos debe:


- Elaborar el Informe de Evaluación de Riesgos.
- Remitir el Informe a la Dirección General.

El Director General debe:

- Analizar el Informe de Riesgos
- Remitir a la comisión de Inversiones

La Comisión de Inversiones debe:

- Decidir y Seleccionar la colocación de recursos en operaciones de inversión constantes en Informe de de Alternativas de Inversión y en el Informe de Evaluación de Riesgos.
- Instruir al Jefe de Inversiones y Secretario de la Comisión, en calidad de funcionario público autorizado, Subaste las operaciones seleccionadas, a través

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 11 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

de las Ruedas de las Subasta de los Sistemas Electrónicos Transaccionales de las Bolsas de Valores del País

El Jefe de Inversiones y Secretario de la Comisión, en calidad de funcionario público autorizado debe:

- Subastar las operaciones seleccionadas por la Comisión de Inversiones.
- Elaborar las resoluciones de inversiones que contenga el resumen de las condiciones financieras de las operaciones que resulten de las subastas, para la suscripción del Director General.

El Director General debe:

- Suscribir las Resoluciones de Inversiones, mediante las cuales instruye al Director Económico Financiero y al Jefe de Tesorería, transfieran los dineros al Depósito Centralizado de Valores de las Bolsas de Valores, o a su vez asignen el dinero necesario en la cuenta corriente que el ISSPOL mantiene en el Banco Central del Ecuador, para pagar las operaciones de inversión y compra de títulos valores.

El Director Económico Financiero y el Jefe de Tesorería deben:

- Transferir dineros al Depósito Centralizado de Valores de las Bolsas de Valores, o a su vez asignen el dinero necesario en la cuenta corriente que el ISSPOL mantiene en el Banco Central del Ecuador, para pagar las operaciones de inversión y compra de títulos valores.

El Director Económico Financiero debe:

- Instruir al departamento de Contabilidad realice los Registros Contables pertinentes.

El Jefe de Tesorería debe:

- Recabar los títulos valores para su respectiva custodia;
- Solicitar el certificado de registro de las inversiones o compra de títulos valores al Depósito Centralizado de Valores (DESÉBALE) de las Bolsas de Valores o del Banco Central del Ecuador.


El Jefe de Inversiones y Secretario de la Comisión debe:

Informar de las operaciones a los Organismos de Control.
Realizar las Actas de las Sesiones de la Comisión de Inversiones.
Informar trimestralmente de las inversiones al Consejo Superior del ISSPOL, a través de la Dirección Económica Financiera.

La Dirección Económica Financiera debe:

- Remitir trimestralmente los Informes de Inversiones al Consejo Superior del ISSPOL, a través de la Dirección General;

La Dirección General debe:

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 12 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

- Remitir trimestralmente los Informes de Inversiones al consejo Superior, para su conocimiento.

El Consejo Superior debe:

- Conocer trimestralmente los Informes de Inversiones de la Comisión de Inversiones.

7. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE INVERSIONES:


La Comisión de Inversiones debe:

- Establecer convocatoria y orden del día suscritos por el Presidente de la Comisión de Inversiones
- Determinar constatación del Quórum:
 - Presidente de la Comisión-. Un Vocal del Consejo Superior
 - Vocal de la Comisión-. Director General del ISSPOL
 - Vocal de la Comisión-. Director Económico Financiero
 - Asesor Jurídico-. Un Abogado de Asesoría Jurídica
 - Secretario-. Jefe del Departamento de Inversiones
- Tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
 - La ausencia del Presidente será reemplazada por el Director General
 - La sesión se instalará con al menos dos de tres integrantes que tenga voto
 - Las sesiones serán ordinarias de acuerdo a las necesidades del instituto, y extraordinarias cuando lo requiera el Presidente
 - Las convocatorias se realizará con al menos 24 horas de anterioridad y adjuntarán el Orden del Día y la documentación que se tratará en cada sesión
 - Las Resoluciones se remitirán hasta 24 horas luego de la cada sesión
 - El Acta y el Informe al Consejo Superior se elaborará el día de que se efectúe la sesión, o a su vez, el último día si se trata de una sesión permanente
 - Las Actas e Informes se consignarán en el Archivo Central
 - Secretaría certificará documentos de la Comisión de Inversiones

8. FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE CREDITO:

El Comité de Crédito debe:

- Establecer convocatoria y orden del día suscritos por el Presidente del Comité de Crédito
- Determinar constatación del Quórum:
 - Presidente del Comité-. Un Vocal del Consejo Superior
 - Vocal de la Comisión-. Director General del ISSPOL
 - Vocal de la Comisión-. Director Económico Financiero
 - Asesor Jurídico-. Un Abogado de Asesoría Jurídica
 - Secretario-. Jefe del Departamento de Inversiones

	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PIV-01
Pág. 13 de 17	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REV. 2
PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES		

- Tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
 - La ausencia del Presidente será reemplazada por el Director de Servicios Sociales
 - La sesión se instalará con al menos dos de tres integrantes que tenga voto
 - Las sesiones serán ordinarias de acuerdo a las necesidades del instituto, y extraordinarias cuando lo requiera el Presidente
 - Las convocatorias se realizará con al menos 24 horas de anterioridad y adjuntarán el Orden del Día y la documentación que se tratará en cada sesión
 - Las Resoluciones se remitirán hasta 24 horas luego de la cada sesión
 - El Acta y el Informe al Consejo Superior se elaborará el día de que se efectúe la sesión, o a su vez, el último día si se trata de una sesión permanente
 - Las Actas e Informes se consignarán en el Archivo Central
 - Secretaría certificará documentos del Comité de Crédito.

9. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

No.	TAREAS	PARTICIPANTES												
		JEFE DE INVERSIONES	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO	TESORERO	JEFE DE INVERSIONES	DIRECTOR GENERAL	COMISION DE INVERSIONES	JEFE DE PRESUPUESTO	CONSEJO SUPERIOR	DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	COMITÉ DE CRÉDITO	SECRETARIO DE COMISION DE INVERSIONES	DIRECTOR DE RIESGOS	PRESIDENTE DE COMISION DE INVERSIONES
1	Elaborar el Plan Anual de Inversiones.	☐												
2	Enviar el Plan Anual de Inversiones al Director Económico.	☐												



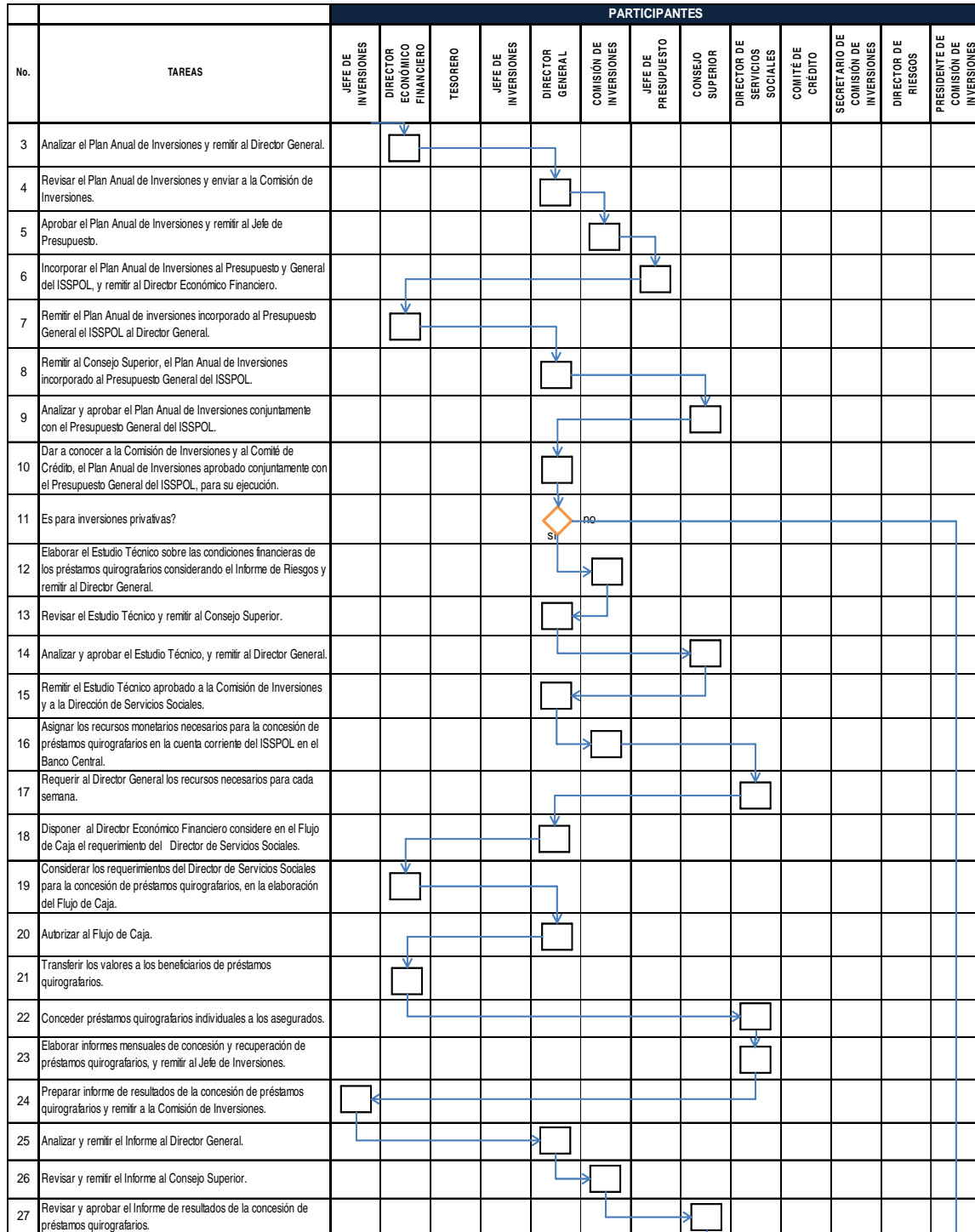
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

PIV-01

Pág. 14 de 17

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES

REV. 2





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

PIV-01

Pág. 15 de 17

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES

REV. 2

No.	TAREAS	PARTICIPANTES												
		JEFE DE INVERSIONES	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO	TESORERO	JEFE DE INVERSIONES	DIRECTOR GENERAL	COMISION DE INVERSIONES	JEFE DE PRESUPUESTO	CONSEJO SUPERIOR	DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	COMITÉ DE CRÉDITO	SECRETARIO DE COMISION DE INVERSIONES	DIRECTOR DE RIESGOS	PRESIDENTE DE COMISION DE INVERSIONES
28	Elaborar el Estudio Técnico sobre las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios considerando el Informe de Riesgos.													
29	Remitir al Director General.													
30	Revisar el Estudio Técnico y remitir al Consejo Superior.													
31	Analizar y aprobar el Estudio Técnico, y remitir al Director General.													
32	Remitir el Estudio Técnico aprobado al Comité de Crédito y a la Dirección de Servicios Sociales.													
33	Calificar los expedientes de préstamo hipotecarios.													
34	Comunicar al Director de Servicios Sociales la lista de asegurados que han obtenido crédito hipotecario, señalando las condiciones financieras.													
35	Comunicar a los asegurados sobre la calificación del Comité de Crédito.													
36	Requerir al Director General los recursos necesarios para conceder préstamos hipotecarios.													
37	Disponer al Director Económico Financiero considere en el Flujo de Caja el requerimiento del Director de Servicios Sociales.													
38	Considerar los requerimientos del Director de Servicios Sociales para la concesión de préstamos hipotecarios, en la elaboración del Flujo de Caja.													
39	Autorizar al Flujo de Caja.													
40	Transferir los valores a los beneficiarios de préstamos hipotecarios.													
41	Elaborar informes mensuales de concesión y recuperación de préstamos hipotecarios, y remitir al Jefe de Inversiones.													
42	Prepara informe de resultados de la concesión de préstamos hipotecarios y remitir al Comité de Crédito.													
43	Analizar y remitir el Informe al Director General.													
44	Revisar y remitir el Informe al Consejo Superior.													
45	Revisar y aprobar el Informe de resultados de la concesión de préstamos hipotecarios.													
46	Elaborar el Estudio Técnico de demanda de vivienda del colectivo policial, considerando el Informe de Riesgos.													
47	Remitir al Director General.													
48	Revisar el Estudio Técnico y remitir al Consejo Superior.													
49	Analizar y aprobar el Estudio Técnico, y remitir al Director General.													
50	Remitir el Estudio Técnico aprobado a la Comisión de Inversiones.													
51	Asignar los recursos monetarios necesarios para la adquisición de terrenos y ejecución de programas de vivienda en la cuenta corriente del ISSPOL en el Banco Central.													



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

PIV-01

Pág. 16 de 17

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES

REV. 2

No.	TAREAS	PARTICIPANTES												
		JEFE DE INVERSIONES	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO	TESORERO	JEFE DE INVERSIONES	DIRECTOR GENERAL	COMISION DE INVERSIONES	JEFE DE PRESUPUESTO	CONSEJO SUPERIOR	DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	COMITE DE CREDITO	SECRETARIO DE COMISION DE INVERSIONES	DIRECTOR DE RIESGOS	PRESIDENTE DE COMISION DE INVERSIONES
52	Disponer al Director Económico Financiero considere en el Flujo de Caja los recursos monetarios para la adquisición de terrenos y ejecución de programas de vivienda.					<input type="checkbox"/>								
53	Considerar el requerimiento del Director de Director General para la adquisición de terrenos y ejecución de programas de vivienda, en la elaboración del Flujo de Caja.		<input type="checkbox"/>											
54	Autorizar al Flujo de Caja.					<input type="checkbox"/>								
55	Transferir los valores a los vendedores de los terrenos y/o a los constructores de los programas de vivienda.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>											
56	Preparar informe de resultados de la adquisición de terrenos y/o la ejecución de programas de vivienda, y remitir a la Comisión de Inversiones.	<input type="checkbox"/>												
57	Analizar y remitir el Informe al Director General.					<input type="checkbox"/>								
58	Revisar y remitir el Informe al Consejo Superior.					<input type="checkbox"/>								
59	Revisar y aprobar el Informe de resultados de la adquisición de terrenos y ejecución programas de vivienda.								<input type="checkbox"/>					
60	Determinar los excedentes de recursos disponibles para su colocación en el mercado de valores, a través del Flujo de Caja.	<input type="checkbox"/>												
61	Remitir el Flujo de Caja al Director General.		<input type="checkbox"/>											
62	Autorizar el Flujo de Caja.					<input type="checkbox"/>								
63	Informar al Presidente de la Comisión de Inversiones las disponibilidades de liquidez para la colocación en el mercado de valores.											<input type="checkbox"/>		
64	Preparar Ordenes del Día para conocimiento del Presidente de la Comisión de Inversiones y de sus miembros.											<input type="checkbox"/>		
65	Informar al Director General sobre las alternativas de inversión que ofrece el mercado de valores, a través de las pantallas de negociación de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil.											<input type="checkbox"/>		
66	Enviar Informe de alternativas de inversión al Director de Riesgos.					<input type="checkbox"/>								
67	Elaborar el Estudio de Riesgos de las alternativas de inversión y remitir al Director General.												<input type="checkbox"/>	
68	Enviar el Estudio de Riesgos de las alternativas de inversión a la Comisión de Inversiones.					<input type="checkbox"/>								
69	Convocar a las sesiones de la Comisión de Inversiones.													<input type="checkbox"/>
70	Ejecutar el Orden del Día.													<input type="checkbox"/>
71	Conocer y aprobar el Orden del Día.								<input type="checkbox"/>					
72	Analizar y resolver sobre las alternativas de inversión.								<input type="checkbox"/>					
73	Comunicar al Director General las resoluciones.												<input type="checkbox"/>	
74	Disponer al Secretario de la Comisión de Inversiones proceda a ejecutar las resoluciones de la Comisión de Inversiones, a través de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil.													<input type="checkbox"/>
75	Operar la colocación de recursos a través de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil.													<input type="checkbox"/>



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE
LA POLICÍA NACIONAL**

PIV-01

Pág. 17 de
17

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

REV. 2

PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES

No.	TAREAS	PARTICIPANTES												
		JEFE DE INVERSIONES	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO	TESORERO	JEFE DE INVERSIONES	DIRECTOR GENERAL	COMISION DE INVERSIONES	JEFE DE PRESUPUESTO	CONSEJO SUPERIOR	DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	COMITE DE CREDITO	SECRETARIO DE COMISION DE INVERSIONES	DIRECTOR DE RIESGOS	PRESIDENTE DE COMISION DE INVERSIONES
76	Informar los resultados de las operaciones bursátiles.											<input type="checkbox"/>		
77	Elaborar el Acta para el archivo de la Comisión de Inversiones.											<input type="checkbox"/>		
78	Elaborar el Informe para el Consejo Superior.											<input type="checkbox"/>		
79	Analizar y remitir el Informe al Director General.					<input type="checkbox"/>								
80	Revisar y remitir el Informe al Consejo Superior.							<input type="checkbox"/>						
81	Revisar y aprobar el Informe de resultados de las inversiones en el mercado de valores, a través de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil.									<input type="checkbox"/>				